



AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO PROVISORIO FERIA LIBRE PERSA CHILLANVEJANA, EN LUGAR QUE INDICA.

DECRETO N° 2.271

Chillán Viejo, 24 de Noviembre del 2011

VISTOS:

Las facultades que confiere el Artículo N° 63, letra f).- de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios, y Artículo N° 26 del Decreto N° 3.063 de Rentas Municipales vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Decreto Alcaldicio N° 2.048 del 21 de Octubre del 2011, aprueba funcionamiento provisorio Feria Libre Persa Chillanvejana, en lugar que indica.

b).- Carta solicitud del 6 de Septiembre del 2011, Folio N° 46.421, de don Patricio Bucarei Morales, para autorizar en forma provisorio funcionamiento de Feria Libre Persa Chillanvejana, en bandejón central Población Eduardo Frei de Chillán Viejo.

c).- Carta del 8 de Septiembre del 2011, de la JJ.VV. N°8 La Unión Villa Eduardo Frei, quien expresa su aprobación a la instalación de la Feria Libre Persa Chillanvejana en bandejón central Población Eduardo Frei de Chillán Viejo.

d).- Memorándum N° 20 del 20 de Octubre del 2011, del Departamento de Tránsito Municipal, por medio del cual informa negativamente la solicitud en bandejón central Población Eduardo Frei de Chillán Viejo.

e).- Ordinario N° 64, 20 de Octubre del 2011, de la Dirección de Obras Municipales, por medio del cual informa negativamente la solicitud en bandejón central Población Eduardo Frei de Chillán Viejo.

f).- Oficio N° 1.346 del 21 de octubre del 2011, de la 6^{ta} Comisaría de Chillán Viejo, medio del cual informa negativamente la solicitud en bandejón central Población Eduardo Frei de Chillán Viejo.

g).- Oficio N° 372 del 12 de octubre del 2011, de Secretaria Ejecutiva del Gobierno Regional del Bío-Bío, que informa aprobación del proyecto Código BIP N° 30113858-0 denominado mejoramiento bandejón Villa Eduardo Frei y AV. Villa don Ambrosio, que debe considerarse para lo provisorio de esta autorización.

h).- Decreto Alcaldicio N° 2.137 del 4 de Noviembre del 2011, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2.048 del 21 de Octubre del 2011, aprueba funcionamiento provisorio Feria Libre Persa Chillanvejana, en lugar que indica, en lo referido al punto N° 2.

i).- Carta solicitud del 23 de Noviembre del 2011, Folio N° 53.518, de don Patricio Bucarei Morales, para solicitar ampliación del espacio la Feria Libre Persa Chillanvejana, autorización excepcional de trabajo para los días 8, 21, 22 y 23 de Diciembre del 2011.

f).- Necesidad del Municipio de dar una respuesta a inquietud económica formulada por los vecinos, el derecho constitucional a la libertad de trabajo y su protección.

DECRETO

1.- DEROGASE Decreto Alcaldicio N° 2.048 del 21 de Octubre del 2011, aprueba funcionamiento provisorio Feria Libre Persa Chillanvejana, en lugar que indica, y Decreto Alcaldicio N° 2.137 del 4 de Noviembre del 2011 que lo modifica.



2.- AUTORIZASE el funcionamiento en bien nacional de uso público de la FERIA LIBRE PERSA CHILLANVEJANA, en Av. Reino de Chile, específicamente entre la Av. Baquedano hacia el Oriente, por toda la vía, los días Sábados y Domingos desde las 07:00 a las 15:00 horas de esos días. No podrán instalarse en las zonas en que se accede a los pasajes de la Población.

Atendido a lo anterior, la otra vía de la Av. Reino de Chile, en esos días y horarios será bidireccional.

3.- Esta autorización tiene el carácter de provisoria por 60 días a contar del 21 de Octubre del 2011.

Excepcionalmente se autoriza el funcionamiento los días 8, 21, 22 y 23 de Diciembre el 2011, en los términos establecidos en el punto 2.- precedente.

4.- Centro de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, establecerá la ubicación de cada puesto en la zona autorizada, y revisará la nómina de feriantes presentada por la organización denominada Feria Libre Persa Chillanvejana.

A la vez, pondrá a disposición de los locatarios 1 baño químico.

5.- Sección Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, velará por el aseo y limpieza de la ubicación de la Feria, una vez que ésta cumpla el horario autorizado.

No obstante ello las personas autorizadas en cada puesto deberán velar por el aseo al levantar su puesto, depositando la basura en recipientes o bolsas de acuerdo a las instrucciones que se le entreguen por parte de la Sección de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

Deberán velar por las normas sanitarias, utilizando los baños que correspondan, sean baños químicos o casas particulares, quedando prohibido utilizar los espacios públicos como baños.

6.- Exímase del pago de los derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, vigente, de acuerdo a la establecido en el Artículo N° 26 del Decreto Alcaldicio N° 2.110 del 3 de Noviembre del 2010.

7.- Departamento de Tránsito Municipal velará de que los vehículos de las personas autorizadas en cada puesto no bloqueen y permitan la libre circulación de los vehículos por las calles de acceso a la zona autorizada en este permiso de funcionamiento.

8.- La Directiva de la Feria Libre Persa Chillanvejana, deberá velar por las normas de seguridad al interior de la Feria, como así también deberá instalar la señalización correspondiente aprobada por el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al inicio y al término de la Feria.

A la vez, velará por que los locatarios autorizados por este Municipio pertenezcan a la comuna de Chillan Viejo, según lo señalado en la naturaleza del origen de esta organización.

9.- Comuníquese el presente Decreto a la Delegación de la Autoridad Sanitaria de Ñuble y Servicio de Impuestos Internos para, si procediere, efectúen las correspondientes fiscalizaciones.



10.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio por Inspectores de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Administración y Finanzas, funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y del Departamento de Tránsito, además de Carabineros de Chile de la 6^{ta} Comisaría de la comuna de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/JAV/FFV/MGGB.-

Sres. Feria Libre Persa Chillanvejana, Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6^{ta} Comisaría de Chillán Viejo, Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sres. Concejales Municipalidad de Chillán Viejo; Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL), Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Rodrigo Carmona O., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sr. Andrés León S., Director Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Sra. Patricia Aguayo B., Directora de Obras Municipales (DOM), Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM), Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF), Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM), Sr. Héctor Salgado N., Jefe Departamento de Tránsito y Transporte (DTT); Sra. Mónica Varela Y., Directora (R) DAEM; Sra. Marina Balbontín R., Directora DESAMU.